

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado(s) como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICA:

Que el día 06/07/26 se ha personado en la Central Nuclear de Almaraz que dispone de autorización de explotación otorgada por la Orden Ministerial TED/773/2020 del 23 de julio de 2020.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre las conclusiones de evaluación sobre los requisitos asociados a la autorización de explotación (AEX) vigente de CN Almaraz, programa de pruebas establecido de acuerdo con la norma ASME N511 y potencial Incumplimiento del titular de la CSN/ITC/SG/AL0/20/09 punto 3.7. b.4, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

La inspección señaló que CSN/ITC/SG/AL0/20/09 indica para los compromisos asociados a los sistemas de ventilación que:

"3.7. Compromisos 16.33 y 16.34 Sistemas de ventilación:

- a. Incorporar la norma ASME AG-1,1997 "Code on nuclear air and gas treatment" como base de licencia de CN Almaraz para modificaciones de diseño de los sistemas de filtración de aire a los que aplica la RG 1.052 o la RG 1.140 y para las futuras modificaciones de diseño en sistemas de ventilación cuya función de seguridad sea mantener la temperatura ambiental. Plazo: 31 de diciembre de 2020". Con lo indicado en SL-20/017 rev. 16, Anexo A.2, nota 4, se obtiene la trazabilidad a CSN/ITC/SG/AL0/20/09, y, por tanto, al cambio de redacción respecto a lo indicado en el informe de evaluación CSN IEV INSI AL0 1910 1171.*
- b. Incorporar el ASME N511 (2007) como base de licencia de CN Almaraz para los siguientes sistemas:*
 - 1. Todos los sistemas de filtración a los que aplique como base de licencia la RG 1.052. Para estos sistemas se exceptúa el cumplimiento con los apartados 5.7, 5.8 y 5.9.*
 - 2. Todos los sistemas de filtración a los que aplique como base de licencia la RG 1.140. Para estos sistemas se exceptúa el cumplimiento con los apartados 5.7, 5.8 y 5.9.*
 - 3. Todos los sistemas de ventilación cuya función relacionada con la seguridad sea el mantenimiento de la temperatura ambiental.*
 - 4. El Estudio Final de Seguridad de la central recogerá explícitamente las nuevas bases de Licencia de la central*

Plazo: tres años para la ejecución completa del programa de pruebas que se establezca, de acuerdo con esta norma".

Respecto al cumplimiento del apartado b anterior, La inspección aclaró con el titular la fecha de incorporación del ASME N511 en la base de licencia (base de licencia: BL): 01/08/2023.

El informe del titular SL-20/017 Rev. 16: "Informe de avance del proyecto RPS/AEX. Octubre 2025" indica:

- *"Adaptación a la norma ASME N511, 2007 "In-Service testing of HVAC systems" de acuerdo al programa de adaptación desarrollado mediante acción AI-AL-20/134. El plazo para la realización de las pruebas de adaptación a la norma*

según programa de adaptación será junio 2023. Plazo: Junio 2023”. Cerrado en SL-20/17 rev. 12.

- “Incorporar a Bases de Licencia la aplicabilidad de la norma ASME N511, 2007 “In-Service testing of HVAC systems” con el alcance recogido en el requisito 3.7.b de la ITC asociada a la condición 7 del anexo de límites y condiciones de la Autorización de Explotación. El programa de adaptación estará desarrollado mediante acción AI-AL-20/134 e implantado mediante acción AI-AL-201/135. Plazo: incorporación en la revisión de Bases de Licencia de 2023 tras la ejecución completa inicial del programa de pruebas establecido en base a esta norma”. Cerrado en SL-20/17 rev. 13.

La revisión 12 del SL-20/17 consideraba cumplido el requisito 3.7.b de la ITC-7 de la RPS, relativo a la ejecución completa del plan de pruebas de inspección en servicio del HVAC conforme al ASME N511, en el plazo de 3 años desde la AEX.

Para justificarlo, CNAT emitió el informe IR-21/017, revisión 2 (Z-04-02 / ATA-CSN-018129 de 31/07/2023) que indica “Tras el análisis realizado por las distintas Unidades Organizativas de la Central, se verifica que actualmente se han realizado todas las pruebas que requiere la norma ASME N511-2007 para los sistemas de tratamiento de aire, ventilación, calefacción y aire acondicionado de la Central Nuclear de Almaraz, según requerido en el punto 3.7.b de CSN/ITC/SG/AL0/20/09”.

El informe adicionalmente incluye que respecto a las pruebas requeridas por ASME N511 a fecha de inclusión de la misma en la BL (01/08/2023) no se habían ejecutado en su totalidad y había los siguientes pendientes/excepciones (conclusiones volcadas en SL-20/017 rev. 12, al respecto indica:

“[...] existen algunos casos en los que el resultado de estas pruebas no ha sido satisfactorio (o en uno de los casos, no ha podido realizarse”):

Sistemas	Pruebas requeridas por ASME N511 pendientes:
Filtración de la Purga del Recinto de Contención, Unidad 1 y 2. Tren A y B (VA-5)	• Prueba de eficiencia de filtros de carbón y HEPA Se emitirá CA • Balance de caudal de aire (CA-AL1-20/033). • Prueba de enclavamientos y lógicas tren A por indisponibilidad VA1-FN-20A. Se emitirá CA
Filtración de la Purga de Hidrógeno del Recinto de Contención, Unidad 1 y 2 (VA-6)	• Prueba de estanqueidad envolvente VA1-FN-32A/B Se emitirá CA • Prueba estanqueidad compuerta VA1-DP-34 Se emitirá CA • Prueba de estanqueidad envolvente VA2-FN-32A/B Se emitirá CA
Filtración del Edificio de Combustible, Unidad 1 y 2 (VA-7)	• Prueba de estanqueidad compuertas VA1-DP-28A/B (CA-AL1-18/049) • Prueba estanqueidad compuertas VA1-DP-26A/B Se emitirá CA

	• Prueba de estanqueidad compuertas VA2-DP-28A/B (CA-AL2-18/013) • Prueba estanqueidad compuertas VA2-DP-26A/B Se emitirá CA • Prueba estanqueidad compuertas VA2-DP-30B1/B2 (CA-AL2-22/037)
Ventilación de Zona Controlada, unidad 1, 2 y X (VA-8)	• Prueba de balance de caudal (CA-AL1-20/003) • Prueba de balance de -caudal (CA-AL2-20/021)
Filtración de Emergencia de Sala de Control. Tren A y B (VA-11)	• Prueba estanqueidad VAX-HV-5828 Se emitirá CA. • No ha sido posible realizar la prueba de la compuerta VAX-HV-5832A por encontrarse inoperable, antes de su retorno a operable se realizarán las pruebas requeridas en el procedimiento OPX-PP-49
Filtración del Edificio de Tratamiento de Purgas (VA-15)	• Prueba estanqueidad envolvente de ventiladores VAX-FN-04A/B Se emitirá CA
Filtración del Edificio de Talleres Calientes y Descontaminación (VA-31)	• Prueba estanqueidad compuerta VAX-DP-6414. Se emitirá CA
Filtración del Edificio de Acceso a Zona Controlada, C.A.F (VA-34)	• Prueba estanqueidad conductos. Se emitirá CA • Pruebas VAX-FN-6510B (Pendiente correctivo) [SL-20/017 "prueba realizada con resultado satisfactorio tras la emisión del informe IR-21/017 Rev.2"] • Prueba integral del sistema. Se emitirá CA

La inspección preguntó al titular si todos los aspectos pendientes de la tabla sujetos a emisión de CA habían sido incluidos en el proceso de condiciones anómalas (CA).

A preguntas de la inspección el titular indicó que todos los puntos de la tabla donde se indica "se emitirá CA" habían tenido asociado la emisión de CA. El total de CA abiertas fue:

UI	CA-AL1-18/049 CA-AL1-20/003 CA-AL1-20/033 CA-AL1-23/016
UII	CA-AL2-18/013 CA-AL2-20/021 CA-AL2-22/037 CA-AL2-23/014 CA-AL2-24/026

La inspección preguntó por la razón de seguir el proceso de emisión de CA al no haber completado el proceso de pruebas siguiendo la norma ASME N511 formando la misma parte de la BL.

Al respecto:

El titular señaló que por ser incumplimiento de la BL aplicaba apertura de CA.

Por otro lado, el titular señaló que había abierto la entrada PAC PL-AL-20/001 y acción AI-AL-20/135 de adaptación a la norma ASME N511, cerrada con fecha 21/07/23 asociado dicho cierre al informe IR-21/017 rev.2 mencionado en párrafos anteriores.

Respecto a las CA el titular aclaró los siguientes aspectos:

1. CA-AL1-18/049.

El titular ha emitido 4 revisiones de la CA-AL1-18/049, revisiones 0, 1, 2 y 3. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-18/6931.

La CA-AL1-18/049 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 879 de 06/11/18.

La CA-AL1-18/049 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1025 de 10/07/20.

La CA-AL1-18/049 en revisión 2 corresponde al CSNC nº 1103 de 20/10/21.

La CA-AL1-18/049 en revisión 3 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23 y corresponde a la entrada del ASME N511 en la base de licencia de CN Almaraz e incluye “las compuertas VA I -DP-28A/B de descarga de los ventiladores VA1-FN-28A1/A2, no cumplen con el criterio de aceptación requerido para la prueba de estanqueidad conforme ASME N511-2007, según procedimiento IRI-PP-02,07C.” [apartado “Descripción resumida de la condición anómala”].

La CA-AL1-18/049 y las acciones PAC están cerradas a fecha de la inspección (CSNC nº 1256 de 01/05/24).

La inspección señaló que tanto esta CA como otros casos (CA-AL2-18/019, CA-AL2-22/037) el titular las ha definido como CD. Cuando el titular ha generado las revisiones de las CA asociadas a la entrada del ASME N511 en BL (en estos casos en particular) las CA han seguido definidas como CD y no como CNC.

2. CA-AL1-20/003.

El titular ha emitido 3 revisiones de la CA-AL1-20/003, revisiones 0, 1 y 2. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-20/163.

La CA-AL1-20/003 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 983 de 21/01/20.

La CA-AL1-20/003 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1158 de 15/07/22.

La CA-AL1-20/003 en revisión 2 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23 y corresponde a la incorporación del ASME N511 en la base de licencia de CN Almaraz “La prueba de balance de capacidad de extracción de flujo de aire del sistema de ventilación del Edificio de Salvaguardias UI no cumple con el criterio de aceptación requerido conforme ASME N511-2007” (apartado “Descripción resumida de la condición anómala”).

El titular aclara que las acciones AC-AL-20/055 (“Si es necesario, implantar modificación de diseño para permitir el correcto equilibrado del sistema (MDR-3532)”) y AC-AL-20/056 (“Reequilibrar el sistema tras implantación de modificaciones, si aplica”) asociadas a la entrada PAC NC-AL-20/163, de la CA-AL1-20/003 están cerradas (resolución: “Implantada MD CI-AT-002943” y “Realizado según procedimiento IR1-PP-02.08E” respectivamente) con fecha 04/10/24 la primera y 29/01/25 la segunda.

La CA-AL1-20/003 y la acción PAC AC-AL-22/361 (“tras la ejecución de la MDR-3532 y la realización del re-equilibrado del sistema estudiar las condiciones del sistema y valorar si es necesario tomar acciones adicionales en UI”) no están cerradas a fecha de la inspección.

3. CA-AL1-20/033.

El titular ha emitido 2 revisiones de la CA-AL1-20/033, revisiones 0 y 1. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-20/3488.

La CA-AL1-20/033 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 1028 de 24/07/20.

La CA-AL1-20/033 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23 y corresponde a la incorporación del ASME N511 en la base de licencia de CN Almaraz.

La CA-AL1-20/033 y las acciones PAC asociadas, están cerradas a fecha de la inspección. El titular confirma que la acción AC-AL-20/368 (“Revisar P&ID, cálculos y toda la documentación afectada del sistema de Purga del recinto de contención de U-1, para establecer los nuevos valores, si aplica”) que aparece como replanificada en la CA-AL1-20/033 se cerró en 19/11/24 (Resolución: “*Se ha implantado la modificación de diseño 1-MDD-04108-00: HVAC. CAMBIO DE CAUDAL DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PURGA DE CONTENCIÓN DE U-1., Durante R130 se ha realizado el equilibrado del sistema, con resultado satisfactorio (ver IR1-PP-02.05-20241028)*”).

4. CA-AL1-23/016.

El titular ha emitido 3 revisiones de la CA-AL1-23/016, revisiones 0, 1 y 2. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-23/2315.

La CA-AL1-23/016 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23 y corresponde a la entrada del ASME N511 en la base de licencia de CN Almaraz e incluye “ESC que no cumplen con criterios de aceptación requeridos según ASME N511” [apartado “Descripción resumida de la condición anómala”].

La CA-AL1-23/016 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1302 de 04/04/25.

La CA-AL1-23/016 en revisión 2 corresponde al CSNC nº 1363 de 29/05/26.

Respecto a acciones asociadas: AC-AL-23/344, “Se realiza prueba tras cambio del motor del VA1-FN-20 A con resultado satisfactorio”, el titular indica que esta acción queda cerrada al hacer las pruebas con fecha 15/10/24.

La CA-AL1-23/016 y la entrada PAC asociada NC-AL-23/2315 siguen abiertas a fecha de la inspección.

El titular indicó que la CA-AL1-23/016 queda pendiente de cierre por las pruebas sobre las compuertas del alivio de presión VA1-DP-26A/B del edificio de combustible. Siguiendo CA-AL1-23/016, acciones pendientes de cierre AC-AL-25/124 y AC-AL-25/125 (Nota: en la CA-AL1-23/016 se indica bajo un mismo tag de acción AC-AL-25/124, dos acciones distintas). Véase información adicional en el siguiente apartado “5. Compuertas VA1-DP-34 y VA2-DP-34. CA-AL1-23/016 y CA-AL2-25/026”.

El titular indicó así mismo que presentará el cumplimiento equivalente al CSN antes de fin del año 2026.

5. Compuertas VA1-DP-34 y VA2-DP-34. CA-AL1-23/016 y CA-AL2-25/026.

El titular explicó el histórico de las compuertas VA1-DP-34 y VA2-DP-34.

VA1-DP-34.

El titular indicó que la prueba de estanqueidad conforme ASME N511 sobre la compuerta VA1-DP-34 fue no satisfactoria antes de la incorporación del ASME N511 a la BL de CN Almaraz. Esta compuerta fue incluida en la CA-AL1-23/016 rev.0. La acción asociada AC-AL-23/349 indica que *“una vez reparada la compuerta de retención VA1-DP-34 repetir la prueba de estanqueidad conforme ASME N511-2007, según procedimiento IR1-PP-02.06F”*, siendo la fecha de ejecución (cierre) de la acción el 12/11/24 en la propia revisión 0 de CA-AL1-23/016.

Posteriormente, en la prueba periódica tras 18 meses la compuerta VA1-DP-34 no dio resultados satisfactorios por lo que el titular re-abrió en la CA-AL1-23/016 rev. 2 aspectos relacionados con la misma *“en las pruebas de estanqueidad de la compuerta VA1-DP-34 realizadas en abril-26 (R131) los resultados han sido no satisfactorios. Se emiten acciones para analizar en concreto las circunstancias de esta prueba y con objeto de implantar mejoras que garanticen los requisitos de estanqueidad a largo plazo”*. Las acciones abiertas son AC-AL- 26/193, 194 y 195.

La CA-AL1-23/016 en su apartado “Identificación de interrelación con otras CA abiertas o cerradas” señala la CA-AL2-25/026 sobre la compuerta análoga VA2-DP-34. “Si bien esta condición anómala aplica a U-2, por similitud de diseño con la compuerta homóloga de U-1, la resolución de las acciones correctivas podría ser aplicable a ambas unidades”.

VA2-DP-34.

El titular indicó que inicialmente obtuvo resultados satisfactorios en las pruebas de la norma ASME N511 asociadas a la compuerta VA1-DP-34.

En CSNC nº 1330 de 07/11/25 el titular aprueba CA-AL2-25/026 por resultados no satisfactorio de la prueba de estanqueidad de ASME N511 sobre la compuerta VA1-DP-34, *“La compuerta VA2-DP-34 (COMPUERTA RETENCIÓN ENTRADA AIRE EDIFICIO COMBUSTIBLE EXTRACCIÓN PURGA CONTROLADA HIDRÓGENO RECINTO CONTENCIÓN), no cumple el criterio de aceptación requerido para la prueba de estanqueidad conforme a lo establecido según ASME N51 1-2007 en el procedimiento IR2-PP-02.06D”*.

Tal y como se indica en párrafos anteriores el titular considera que pudiera haber una problemática común con la compuerta análoga de UI y por ello ambas CA están relacionadas. Las acciones abiertas son AC-AL- 25/402, 403.

6. CA-AL2-18/013.

El titular ha emitido 4 revisiones de la CA-AL2-18/013, revisiones 0, 1, 2 y 3. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-18/1943.

La CA-AL2-18/013 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 834 de 13/04/18.

La CA-AL2-18/013 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1025 de 10/07/20.

La CA-AL2-18/013 en revisión 2 corresponde al CSNC nº 1075 de 09/04/21.

La CA-AL2-18/013 en revisión 3 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23, y corresponde a la entrada del ASME N511 en la base de licencia de CN Almaraz e incluye “Se revisa la Condición Anómala ya que las compuertas VA2-DP-28^a/B de descarga de los ventiladores VA2-FN-28^a1/A2 no cumplen con el criterio de aceptación requerido por la prueba de estanqueidad conforme ASME N511-2007” [apartado “Descripción resumida de la condición anómala”].

La CA-AL2-18/013 y la entrada PAC asociada NC-AL-18/1943 se encuentran cerradas a fecha de la inspección.

7. CA-AL2-20/021.

El titular ha emitido 3 revisiones de la CA-AL2-20/021, revisiones 0, 1 y 2. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-20/2614.

La CA-AL2-20/021 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 1015 de 11/06/20.

La CA-AL2-20/021 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1158 de 15/04/22.

La CA-AL2-20/021 en revisión 2 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23 y corresponde a la entrada del ASME N511 en la base de licencia de CN Almaraz e incluye “La prueba de balance de capacidad de extracción de flujo de aire del sistema de

ventilación del edificio de Salvaguardias U-2 no cumple con el criterio de aceptación requerido conforme ASME N511-2007” [apartado “Descripción resumida de la condición anómala”].

La CA-AL2-20/021 y la entrada PAC asociada NC-AL-20/2614 no se encuentran cerradas a fecha de la inspección. La acción AC-AL-22/364 “Tras la ejecución de la MDR-3532 y la realización del re-equilibrado del sistema estudiar las condiciones del sistema y valorar, si es necesario, tomar acciones adicionales en Unidad 2” está pendiente de cierre.

La inspección indicó que en la CA-AL2-20/021 no se había considerado la afectación a otras CA que pudieran estar abiertas de forma simultánea.

8. CA-AL2-22/037.

El titular ha emitido 2 revisiones de la CA-AL2-22/037, revisiones 0 y 1. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-22/2367.

La CA-AL2-22/037 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 1166 de 27/09 (no consta año en la fecha consignada). La DIO de la CA-AL2-22/037 corresponde a 21/09/22.

La CA-AL2-22/037 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23, “se revisa la condición anómala ya que las compuertas VA2-DP-30B1/B2 de descarga de los ventiladores VA2-FN-28B1/B2, no cumplen con el criterio de aceptación requerido para la prueba de estanqueidad conforme ASME N511-2007” [apartado “Descripción resumida de la condición anómala”].

La CA-AL2-22/037 y la entrada PAC asociada NC-AL-22/2367 están cerradas a fecha de la inspección.

9. CA-AL2-23/014.

El titular ha emitido 2 revisiones de la CA-AL2-23/014, revisiones 0 y 1. La entrada PAC asociada correspondiente es la NC-AL-23/2336.

La CA-AL2-23/014 en revisión 0 corresponde al CSNC nº 1218 de 28/07/23 y corresponde a la entrada del ASME N511 en la base de licencia de CN Almaraz e incluye “ESC no cumplen los criterios de aceptación requeridos según ASME N511” [apartado “Descripción resumida de la condición anómala”].

La CA-AL2-23/014 en revisión 1 corresponde al CSNC nº 1302 de 04/04/25.

La CA-AL2-23/014 y la entrada PAC asociada NC-AL-23/2336 siguen abiertas a fecha de la inspección.

El titular indicó que queda pendiente de cierre por:

- Las pruebas sobre las compuertas del alivio de presión VA2-DP-26A/B del edificio de combustible. Siguiendo CA-AL2-23/014, acciones pendientes de cierre AC-AL-25/126 y AC-AL-25/127. Las acciones AC-AL-25/126 y AC-AL-25/127 hacen referencia a ES-

AL-23/353 y ES-AL-23/353. La acción ES-AL-23/352 corresponde a un estudio previo para la viabilidad de un cumplimiento alternativo para el requisito de estanqueidad de las compuertas de gravedad VA2-DP-26A/B.

De forma análoga la acción ES-AL-23/353 corresponde a propuesta de cumplimiento alternativo para el requisito de estanqueidad de las compuertas de gravedad VAX-DP-6414 (ver siguientes párrafos sobre ventilación del CAF).

El titular indicó así mismo que presentará el cumplimiento equivalente al CSN antes de fin del año 2026.

- Las pruebas de la ventilación del edificio CAF. Siguiendo CA-AL2-23/014, acciones pendientes de cierre AC-AL-25/356 y AC-AL-23/357 (AC-AL-23/358 está cerrada siguiendo NC-AL-23/2336). Ambas acciones relacionadas con el diseño y ejecución de una modificación de diseño MD para el Sistema de Filtración del Edificio de Acceso a Zona Controlada, para cumplir con los criterios de aceptación requeridos para la prueba funcional conforme ASME N511-2007, según procedimiento OPX-PP-87, y con los criterios de aceptación requeridos para la prueba de estanqueidad de conducto y compuertas de extracción de secadoras con-forme ASME N511-2007, según procedimiento IRX-PP-02.34C.

El titular señaló que la MD, identificada como 0-MDP-04101-01 está en estado de finalizada la ejecución y pendiente de pruebas. El titular indicó así mismo que la implantación total de la MD será antes de fin del año 2026.

10. Compuertas VAX-HV-5832 A/B/C/D.

El titular aclaró el caso de las compuertas VAX-HV-5832 A/B/C/D: a) para las compuertas VAX-HV-5832 B/C/D el titular había realizado las pruebas y obtenido resultados aceptables en el periodo de tiempo entre la emisión del informe IR-21/017 rev. 2 de 21/07/23 y la emisión de las CA que afectaban a otros componentes de la ventilación por aplicación del ASME N511; b) en el caso de la compuerta VAX-HV-5832A el resultado de las pruebas no fue satisfactorio y la compuerta se declaró inoperable.

Para el caso de la compuerta VAX-HV-5832 A el titular abrió posteriormente la condición anómala CA-AL2-24/023 cuya revisión 2 corresponde a CSNC de 14/04/25.

Quedó pendiente por parte del titular indicar la fecha en que la compuerta VAX-HV-5832A cumplió de forma satisfactoria con las pruebas ASME N511, aspecto a aclarar por el titular en el trámite del acta.

11. CA-AL1-23/024.

El titular explicó la apertura de la CA-AL1-23/024 sobre VA1-DP-31B1/B2 por resultados no satisfactorios de las pruebas ASME N511 con fecha octubre de 2023 (habiendo entrado en BL la norma ASME N511 con fecha 01/08/2023). El titular señaló que anteriormente las compuertas habían dado resultados satisfactorios y por ello no

consideró este resultado negativo como un caso análogo a los recogidos en la tabla de CA del informe IR-21/017, revisión 2.

La inspección indicó que el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas previa a la entrada en vigor del ASME N511 como base de licencia era un dato que no aparecía en la CA-AL1-23/024.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección

La inspección señaló que CSN/ITC/SG/AL0/20/09 indica para los compromisos asociados a los sistemas de ventilación que:

"3.7. Compromisos 16.33 y 16.34 Sistemas de ventilación:

a. Incorporar la norma ASME AG-1,1997 "Code on nuclear air and gas treatment" como base de licencia de CN Almaraz para modificaciones de diseño de los sistemas de filtración de aire a los que aplica la RG 1.052 o la RG 1.140 y para las futuras modificaciones de diseño en sistemas de ventilación cuya función de seguridad sea mantener la temperatura ambiental. Plazo: 31 de diciembre de 2020". Con lo indicado en SL-20/017 rev. 16, Anexo A.2, nota 4, se obtiene la trazabilidad a CSN/ITC/SG/AL0/20/09, y, por tanto, al cambio de redacción respecto a lo indicado en el informe de evaluación CSN IEV INSI AL0 1910 1171.

b. Incorporar el ASME N511 (2007) como base de licencia de CN Almaraz para los siguientes sistemas:

1. Todos los sistemas de filtración a los que aplique como base de licencia la RG 1.052. Para estos sistemas se exceptúa el cumplimiento con los apartados 5.7, 5.8 y 5.9.

2. Todos los sistemas de filtración a los que aplique como base de licencia la RG 1.140. Para estos sistemas se exceptúa el cumplimiento con los apartados 5.7, 5.8 y 5.9.

3. Todos los sistemas de ventilación cuya función relacionada con la seguridad sea el mantenimiento de la temperatura ambiental.

4. El Estudio Final de Seguridad de la central recogerá explícitamente las nuevas bases de Licencia de la central

Plazo: tres años para la ejecución completa del programa de pruebas que se establezca, de acuerdo con esta norma".

Cumplido el plazo de incorporación de la norma ASME N511 a la base de licencia y los tres años para la ejecución completa del programa de pruebas de acuerdo a la misma el titular no había completado el programa de pruebas y abre un conjunto de CA.

En el momento de la inspección existen aún dos CA abiertas CA-AL2-23/014 y CA-AL1-23/016.

Lo anterior constituye un incumplimiento de CSN/ITC/SG/AL0/20/09

Igualmente que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

Reunión de salida:

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

Datos identificativos de la Inspección

Referencia del Expediente de Inspección	AL0/INSP/2026/538
Instalación / Actividad	CN Almaraz
Lugar (modalidad) de la inspección	a) Presencial: Central nuclear CN Almaraz
Tipo de inspección	No planificada
Procedimiento aplicable	PG.IV.08
Objetivo de la inspección:	Conclusiones de evaluación de INSI sobre los requisitos asociados a la autorización de explotación (AEX) vigente de CN Almaraz. Programa de pruebas establecido de acuerdo con la norma ASME N511. Potencial Incumplimiento del titular de la CSN/ITC/SG/AL0/20/09 punto 3.7. b.4
Fecha inicio	06/07/2026
Fecha fin	06/07/2026
Fecha remisión de la documentación requerida en Anexo de esta agenda para agilizar desarrollo de la inspección (si procede)	02/07/2026

AGENDA**1. Reunión de apertura:**

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas / documentos

- 2.1. Informe IR-21/017, revisión 2 (Z-04-02 / ATA-CSN-018129 de 1/07/2023) y revisión 15 y condiciones anómalas:

UI	CA-AL1-18/049 CA-AL1-20/003 CA-AL1-20/033 CA-AL1-23/016
UII	CA-AL2-18/013 CA-AL2-20/021 CA-AL2-22/037 CA-AL2-23/014 CA-AL2-24/026

- 2.2. Incorporación de la norma ASME-AG-11 1997 a la base de licencia. Documentación asociada.
- 2.3. Entradas y acciones SEA/PAC asociadas a las CA-AL1-23/016 y CA-AL2-23/014. Previsiones de cierre.
- 2.4. Entradas y acciones SEA/PAC del titular relacionadas con la incorporación de la norma ASME N511 (2007) a la base de licencia y cumplimiento de CSN/ITC/SG/AL0/20/09 punto 3.7.b.4.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

